



Medellin, 2024/01/10 10:08:19

Radicado No. 21 2403000018

Asunto Resolución 002 De 2024

Recibió LUISA FERNANDA GARCIA PEREA

Remite LUISA FERNANDA GARCIA PEREA

Destinatario Empresa De Parques Y Eventos D

Antioquia



RESOLUCIÓN Nro. **002**

10 ENE 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA APERTURA DE LA CAJA MENOR PARA LA VIGENCIA 2024 DE LA EMPRESA DE PARQUES Y EVENTOS DE ANTIOQUIA- ACTIVA, Y SE ESTABLECE EL REGLAMENTO PARA SU MANEJO

EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA DE PARQUES Y EVENTOS DE ANTIOQUIA – ACTIVA

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto 115 de 1996, el Decreto 20200070002568 por medio del cual se crea la Empresa Industrial y Comercial del Estado – ACTIVA, y la ordenanza N°04 del 2020 de la Asamblea Departamental de Antioquia, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Acta No.027 del 1 de diciembre 2023, del Consejo Departamental de Política Fiscal - CODFIS analizó y aprobó el proyecto de presupuesto para la vigencia fiscal 2024, de la Empresa de Parques y Eventos de Antioquia- ACTIVA.

Que mediante RESOLUCIÓN Nro.148 de 2023, se adoptó el Presupuesto de la Empresa de Parques y Eventos de Antioquia- ACTIVA, para la vigencia fiscal del año 2024.

Que para dar cumplimiento con el objeto social de la Empresa de Parques y Eventos de Antioquia – ACTIVA, y en el marco de la normatividad que le es aplicable, se debe adecuar la contratación al esquema normativo que le permita desarrollar su actividad económica en términos competitivos, razón por la cual se hace necesario crear herramientas administrativas que conlleven a agilizar, dinamizar y crear estrategias que contribuyan al desarrollo del objeto social.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la apertura de la caja menor para la vigencia 2024 de la Empresa de Parques y Eventos de Antioquia – ACTIVA, por la suma de UN MILLÓN



TRESCIENTOS MIL PESOS ML (\$ 1.300.000). Para la constitución y reembolso de la caja menor se deberá contar con el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

ARTÍCULO SEGUNDO: Monto Caja Menor. Se establece como cuantía a la caja menor el valor de (1) S.M.L.M.V. de manera mensual, para atender los gastos de carácter urgente, imprescindible, necesario o inaplazable.

ARTÍCULO TERCERO: Procedimiento. Para dar alcance al proceso de caja menor, se tendrá en cuenta lo señalado en la Circular 009 del 24 de julio de 2023 o la que haga sus veces.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Medellín a los **10 ENE 2024**

Luisa Fda Florez Jillo

LUISA FERNANDA FLOREZ JARAMILLO
Gerente General

	NOMBRE	FIRMA
Proyectó:	Jose Mario Hoyos Gracia – Gestor Administrativo	<i>Jose Hoyos</i>
Revisó:	Yomara Tabares Medina– Profesional Contable	<i>Yomara</i>
Revisó:	Diana Carolina Bedoya Giraldo – Gestora Jurídica	<i>Diana C</i>
Aprobó:	Elizabeth Arango Arango - Directora Administrativa y Financiera	<i>E Arango</i>
Aprobó:	Maria Catalina Bohórquez de la Espriella– Directora Jurídica	<i>M Catalina</i>

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.